ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 260-2015-MINEDU

ADENDA Nº 001 AL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 260-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 260-2015-MINEDU que celebran de una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC Nº 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI Nº 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial Nº 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, CIBERTEC PERU S.A.C. entidad promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte, e identificada con R.U.C. Nº 20545739284, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. 28 de Julio Nº 1044, Piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su representada por su Gerente General Claudia Lezama Elecharri identificada con D.N.I. Nº 07192085 y su Director Académico Julio César Cárdenas Olaya, Identificado con D.N.I. Nº 06242621, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 12751274 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



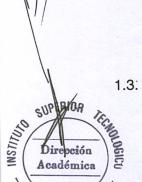
PRIMERA:

ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 13 de Mayo de 2015 el Ministerio de Educación y CIBERTEC PERU S.A.C. entidad promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Norte, suscribieron el Convenio Marco N° 243-2015-MINEDU, con la finalidad de establecer las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad técnico y/o profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.

1.2. Con fecha 22 de Mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 260-2015-MINEDU, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO para establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.

Con la Resolución Jefatural Nº 951-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de 22856 becarios del Concurso 2015 para el otorgamiento de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en



BERTE











administración a la Oficina de Becas Pregrado, para postulantes a Universidades e Institutos de Educación Superior Privados, entre los que se encuentra LA ENTIDAD.

1.4. Con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios accesitarios pertenecientes a Instituciones de Educación Superior Tecnológica Privadas, entre las que se encuentra LA ENTIDAD.

1.5. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

TERCERA:

OBJETO



2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD para los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.

2.2. Reconocer los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos a otorgar a los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.y establecer el respectivo Calendario de Pagos.



CUARTA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015

Reconocer que para el año académico 2015 LA ENTIDAD desarrollará para los becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG el Calendario Académico que consta en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

QUINTA:

RECONOCER LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015 Y ESTABLECER RESPECTIVO CALENDARIO DE PAGOS.

5.1. LAS PARTES reconocen que los conceptos y montos por los servicios académicos a brindar a los becarios del PRONABEC de la Convocatoria 2015 son los que constan en el Anexo N° 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

LAS PARTES establecen de común acuerdo que el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos prestados a los becarios accesitarios de la













Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG es el que consta en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de esta Adenda.

VIGENCIA SEXTA:

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

Por EL MINISTERIO

Dr. Raul Choque Larrauri

Director Ejecutivo Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Fecha 1 2 NOV. 2015

Julio César Cárdenas Olaya Director Académico CIBERTEC PERU SAC

Por LA ENTIDAD

Claudia Lezama Elecharri

Gerente General

CIBERTEC PERU SAC



Dirección Académica

CIBERTE







ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 001			
CONVENIO ESPECÍFICO	N° 260-2015-MINEDU			
ENTIDAD	IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.			
SEDES	BORGOÑO Y DANIEL HOYLE			
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES			
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ADMIMISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO GRAFICO, INDUSTRIAL Y SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES.			
BECARIOS	Becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural N° 1544-2015 - MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG			
AÑO ACADÉMICO	2015			



CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015					
SEMESTRE 2015-II					
Inicio de clases	07 de Setiembre de 2015				
Exámenes Finales	Del 14 al 17 de Diciembre de 2015				
Último día de clases	22 de Diciembre de 2015				
Entrega de notas	28 de Diciembre de 2015				















ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS¹

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001		
CONVENIO ESPECÍFICO	N° 260-2015-MINEDU		
ENTIDAD	IESTP DEL NORTE PROMOVIDO POR CIBERTEC PERU S.A.C.		
SEDES	BORGOÑO Y DANIEL HOYLE		
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES		
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ADMIMISTRACIÓN Y SISTEMAS, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, DISEÑO DE INTERIORES, DISEÑO GRAFICO, INDUSTRIAL Y SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES.		
BECARIOS	Becarios accesitarios de la Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1544-2015 - MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG		
AÑO ACADÉMICO	2015		

I. SEMESTRE 2015 - II

I. SEMESTAL 2013 - II									
	SERVICIOS ACADÉMICOS ²								
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de pago	Monto Total				
1	Pensiones	1	309.00	Octubre 2015	1,545.00				
		2	309.00	Noviembre2015					
		3	309.00	Diciembre 2015					
		4	309.00	Enero 2016					
		5	309.00	Enero 2016 ³					
TOTAL					1,545.00				

final del semestre.







INSTITUTO Académica

CIBERTEC

¹ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente Anexo, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

² El cobro de los cursos repetidos en referencias en cuotas según el mes establecido en el presente Anexo, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

² El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor de curso de acuerdo los créditos establecidos en el Anexo Nº 02 de EL CONVENIO ESPECÍFICO, por lo que LA ENTIDAD no podrá los créditos costos en las facturaciones al PRONABEC

3 Euota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado